

2330-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las catorce horas treinta y dos minutos del diez de octubre del año dos mil diecisiete.-
Proceso de renovación de estructuras del partido AVANCE NACIONAL en el cantón de CARRILLO, provincia de GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido AVANCE NACIONAL celebró el veintiuno de setiembre del año dos mil diecisiete, la asamblea cantonal de CARRILLO, provincia de GUANACASTE, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo expuesto, la estructura cantonal de Carrillo, provincia de Guanacaste quedó integrada de la siguiente manera:

**AVANCE NACIONAL
GUANACASTE, CARRILLO**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502580768	ROULAN JIMENEZ CHAVARRIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
501690712	BRIGIDA GRETTEL VALLE SANCHEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
501330141	VICTOR HUGO CHAVES PICON	TESORERO PROPIETARIO
901220896	VELMA JIMENEZ CECILIANO	PRESIDENTE SUPLENTE
503060579	FEDERICO ALONSO OBANDO VALLE	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
503710992	JOSE FRANCISCO CHAVES VALLE	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
901220896	VELMA JIMENEZ CECILIANO	TERRITORIAL
501330141	VICTOR HUGO CHAVES PICON	TERRITORIAL
503060579	FEDERICO ALONSO OBANDO VALLE	TERRITORIAL
501690712	BRIGIDA GRETTEL VALLE SANCHEZ	TERRITORIAL
502580768	ROULAN JIMENEZ CHAVARRIA	TERRITORIAL

Inconsistencia: Según se desprende del informe del delegado de este Tribunal encargado de fiscalizar la asamblea de marras la agrupación política omitió designar el cargo de fiscal suplente. Para la debida subsanación, el partido político, necesariamente, deberá realizar una nueva asamblea para la designación de dicho puesto.

Asimismo, Cirza Fonseca Sánchez, cédula de identidad número 502300252, designada como tesorera suplente fue nombrada en ausencia en la asamblea de marras, no obstante, la agrupación política aportó la carta de aceptación de la señora en mención, sin embargo, dicha carta no procede debido a que carece de un requisito esencial para su eficacia, sea la firma de la señora Fonseca Sánchez, razón por la cual, para subsanar la *supra* citada inconsistencia, deberá la agrupación política presentar la carta de aceptación debidamente firmada por la persona antes indicada, o si así lo desea, designar el cargo en una nueva asamblea cantonal. Así las cosas, se advierte al partido Avance Nacional que se encuentran pendientes de designación los cargos de tesorero y fiscal suplentes.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/avh
C.: Expediente 138-2012, partido AVANCE NACIONAL
Area de Registro de Asambleas
Ref., Doc.: 11746 - 2017